



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo (Valle), 19 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que se recibió de la parte demandante sustitución de poder. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2007-00022-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: José Rodrigo Trujillo Rendón (cesionario)
Demandado: Héctor Orley Díaz Largo
Auto: 764

Como quiera que la sustitución del poder realizada por el doctor Hoover Gálvez Cardona a favor de la doctora Johanna Carolina Mora Sánchez, se atempera a las previsiones del artículo 75 del C.G.P., se impone aceptarla, reconociendo a esta última como apoderada de la parte actora.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

RECONOCER a la doctora Johanna Carolina Mora Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.803.892 y Tarjeta Profesional No. 254.484 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante, en los términos de la sustitución del mandato efectuado por el doctor Hoover Gálvez Cardona.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 20 ABRIL DE 2023 Notificado por Anotación
en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de00c38d85094a9e1fab4d4a8562c12703891bbb62123d98bf66fab78cb1109c**

Documento generado en 19/04/2023 05:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>